



GERENCIA HUANTA

08

SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
MESA DE PARTES
RECIBIDO

12 AGO 2025

Nº Reg: 8038 Nº Folios: 08
Hora: 12:20 Firma: _____

INFORME N° 090-2025-SEDA AYACUCHO/GH.

PARA : CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO.
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Requiere adquisición de pinturas varios y otros p/uso en mantenimiento de infraestructuras del Dpto. Operacional.

REF. : Informe N° 135-2025-SEDA AYACUCHO-GH/DO.

FECHA : Huanta, 11 de agosto del 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el documento de la referencia, requerimiento para adquisición de pinturas varios y otros, los mismos servirán para uso en mantenimiento de infraestructuras del Dpto. Operacional de Gerencia Huanta. Se adjunta las especificaciones y/o características técnicas mínimas de los bienes solicitados en 07 folios, para mayor detalle.

Lo que informo para su atención por el área correspondiente en el tiempo más breve.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

13 AGO 2025

Nº Reg: 2235 Nº Folios: 08
Hora: 09:30 Firma: _____

Adj: 07 folios
C.c.
Archivo

Atentamente,


SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA HUANTA

ING. JUAN C. MUNAYLLA QUISPE
GERENTE - HUANTA

SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12 AGO 2025

Nº Reg: 3144 Nº Folios: 08
Hora: 15:36 Firma: _____

JCMQ/rgc

ANEXO N° 01

SOLICITUD PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIO

INFORME N° 135-2025-SEDA AYACUCHO-GH/DO

Para : Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE
Gerente Huanta

De : ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
Jefe (e) del Departamento Operacional

ASUNTO : Solicitud de Adquisición de pinturas y otros para mantenimiento de infraestructura del departamento Operacional

Referencia : PAC 2025

Fecha : Huanta, 07 de agosto de 2025.

SEDA AYACUCHO - GERENCIA HUANTA
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos Vida a tu Hogar

MESA DE PARTES RECIBIDO

08 AGO 2025

N° EXP: 0602 FOLIO: 07

HORA: 07:50 FIRMA:

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto a la presente las especificaciones técnicas para la Adquisición de pinturas y otros para mantenimiento de infraestructura del departamento Operacional de la Gerencia Huanta, que se encuentran previamente programadas en el Plan Anual de Contrataciones 2025, cuya justificación corresponde a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras del departamento Operacional de Huanta, para lo cual se adjunta al presente las Especificaciones Técnicas (Bienes).

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
JEFE (E) DPTO OPERACIONAL

c.c.
Archivo-2025

GERENCIA HUANTA

Pase a:

Dpto. Operacional

Dpto. Comercial

Otros: Trám. Doc.

Acción:

Atención

Evaluación e Informe

Coordinar Acciones

Otros: Elevar a GDF mediante Informe

fecha 08/08/2025



**ANEXO N° 01-A
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO OPERACIONAL.
Actividad del POI:	CONTINUIDAD DE SERVICIO.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONAL DE LA GERENCIA HUANTA

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Disponer de materiales para el mantenimiento de infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Agua Residual del Departamento Operacional de Huanta

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Agua Residual del Departamento Operacional de Huanta

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Numeral	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO OXIDO	UND	02
2	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL ELECTRICO	UND	10
3	PINTURA ESMALTE COLOR CELESTE	UND	15
4	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	UND	05
5	DISOLVENTE THINER	UND	40
6	BROCHA 5"	UND	10
7	BROCHA 2"	UND	04



- 4.1. PINTURA ESMALTE COLOR ROJO OXIDO
- 4.2. PINTURA ESMALTE COLOR AZUL ELECTRICO
- 4.3. PINTURA ESMALTE COLOR CELESTE
- 4.4. PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO

DESCRIPCION: Producto que proporciona una capa elástica brillante. Cuenta con una gran resistencia a la intemperie y a los rayos del sol	
Material	Resina alquídica
Presentación	Galón
Resistencia	- Resistencia al moho. - Resistencia a los disolventes
Rendimiento	35 m2 aprox.
Tiempo de secado	4-6 hrs
Color	- Rojo oxido - Azul eléctrico - Celeste - Blanco
Material	Resina alquídica

4.5. DISOLVENTE THINER

DESCRIPCION: Producto formulado con una mezcla balanceada de solventes que permiten obtener buen brillo y nivelación.	
Categoría y tipo	Diluyentes
Color	Transparente
Aspecto	Líquido Incoloro
Peso por galón	3.1 +-0.1 Kg/gal
Presentación de envase	Galón

4.6. BROCHA 5"

4.7. BROCHA 2"

DESCRIPCION: Brocha profesional con mango de plástico	
Ancho	5" y 2"
Largo de cerdas expuestas	60 mm aprox.
Espesor de brocha	17 mm aprox.
Empaque individual	Bolsa
Mango	Polipropileno
Resistente	A solventes

V. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de entrega	Local de la Entidad (almacén Matará), ubicado en Prolongación Razuwillca S/N, Barrio de Soccoscocha, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, región Ayacucho, de lunes a viernes en horario de oficina. SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA no recibirá bienes, fuera del horario de trabajo
Plazo de entrega	15 días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de compra, según corresponda.
	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta entrega de los bienes y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los

Del pago	contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN UNICO PAGO. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del Departamento Operacional de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración.



VII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

IX. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Garantía Comercial:

La garantía comercial corresponderá a la cobertura total post venta respecto de corregir los defectos o desperfectos originados por fallas de diseño o fábrica del bien.

El contratista es responsable por la entrega satisfactoria de los bienes, de existir fallas en alguno de ellos, luego de otorgada la conformidad, la Entidad requerirá la reposición o reparación de los componentes afectados que conforman el bien, a todo costo, por defectos de fabricación, fallas o algún otro que no se haya podido detectar durante la entrega y recepción.

La entidad comunicará al contratista el inconveniente mediante correo electrónico, siendo que, el contratista efectuará la evaluación técnica en un plazo no mayor a cuatro (4) días de la comunicación. De detectarse fallas de fábrica, el contratista está en la obligación de reponer o reparar dentro de los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo de evaluación técnica por el contratista. El postor deberá presentar la garantía de

c. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

d. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.



e. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

I. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

II. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

III. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
JEFE (E) DPTO OPERACIONAL

Nombre, firma y sello del área usuaria



ING. JUAN C. PUNAYLLA QUISPE
GERENTE - HUANTA

Nombre, firma y sello de la Gerencia